



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintinueve (29) de Junio de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. Y EL CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES CISA SA
DEMANDADO:	WENDY MORELBA PAREDES RODRIGUEZ
RADICACION:	44-279-40-89-001-2022-00018-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante en lo **correspondiente a la porción de la obligación vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.**, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada. En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia correspondiente a la **porción de la obligación vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS

Juez